



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de abril de 2009.

**RES. N° /2009**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 1465/09 y la Res. CM N° 915/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, el Sr. Ulises Rabanal, Auxiliaren la Secretaria de Gestión Tributaria de la Fiscalía General Adjunta, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 915/08.

Que en la Resolución antes citada al Sr. Rabanal se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 17 de junio de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Rabanal presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 2 de febrero de 2009, con horario reducido de 4 (cuatro) horas diarias por 90 días hasta nueva evaluación médica.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Sr. Ulises Rabanal hasta el día 30 de enero de 2009 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Sr. Ulises Rabanal, Auxiliar en la Secretaria de Gestión Tributaria de la Fiscalía General Adjunta, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° 915/08, hasta el día 1° de febrero de 2009, inclusive.

Art. 2°: Otorgar al Sr. Ulises Rabanal, la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias, por el término de noventa (90) días, y hasta nueva evaluación médica, conforme lo establecen los certificados médicos presentados.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ulises Rabanal y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2009**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente